

Moquegua, 07 de enero de 2026.

VISTOS:

INFORME N°001-2026-JF-OLCP-GAF-EPS MOQUEGUA S.A., de fecha 06 de enero del 2026, emitido por el jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, por el cual solicita la Aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades para el periodo 2026-2028, PROVEIDO S/N, de Gerencia General, de fecha 06 de enero de 2026, el mismo que se remite para atención y trámite, INFORME LEGAL N°001-2026-GAJ/GG/EPS MOQUEGUA S.A., de fecha 07 de enero de 2026, de autoría de la Gerencia de Asesoría Jurídica por el cual da viabilidad a la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades 2026-2028, y;

CONSIDERANDO:

La EPS MOQUEGUA S.A. es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, de accionario municipal, constituido como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía económica, administrativa, técnica y de gestión; cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia. se regula bajo los alcances del TUO del Decreto Legislativo N°1280 aprobado por D.S. N°001-2025-VIVIENDA, Ley Del Servicio Universal De Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento aprobado por D.S. N°009-2024-VIVIENDA y demás normas sectoriales, con aplicación supletoria de la Ley N°26887 - Ley General de Sociedades; sujeta a sus propios Estatutos.

Que, Mediante la DIRECTIVA N.º 0007-2025-EF/54.01, denominada "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", se establecen las disposiciones que regulan la programación multianual en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, mediante INFORME N°001-2026-JF-OLCP-GAF-EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 06 de enero de 2026, por el cual concluye que el cuadro multianual de necesidades se hizo en observación de las normas legales, el cual resulta necesario contar con su debida aprobación con el objeto de proseguir con su etapas administrativas

Que, mediante El PROVEIDO S/N, de Gerencia General, de fecha 06 de enero de 2026, por el cual se solicita se de atención y tramite según corresponda al INFORME N°001-2026-JF-OLCP-GAF-EPS MOQUEGUA S.A.

Que, mediante INFORME LEGAL N°001-2026-GAJ/GG/EPS MOQUEGUA S.A., de fecha 07 de enero del 2026, En atención al análisis efectuado, la Oficina Legal emite opinión favorable para la aprobación del

Cuadro Multianual de Necesidades 2026–2028 de la EPS Moquegua S.A., conforme a lo dispuesto en el artículo 30, numeral 30.4 de la DIRECTIVA N.º 0007-2025-EF/54.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES para el periodo 2026-2028, en conformidad con lo establecido con la DIRECTIVA N°0007-2025-EF/54.01.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Asistente de Gerencia General, la **NOTIFICACIÓN** de la presente Resolución de Gerencia General a las Gerencias de líneas, de apoyo y asesoramiento, y demás oficinas que correspondan para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones; la **PUBLICACIÓN** de la presente Resolución de Gerencia General en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano <https://www.gob.pe/epsmoquegua>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. Santiago Walter Villasante Conza
GERENTE GENERAL
EPS MOQUEGUA S.A.